

VISTO:

La nota de fecha 14 de agosto de 2024, remitida por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el presupuesto N°0002024-0008-0001 de la firma AM-Inovvar Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita que se realice el procedimiento correspondiente para la contratación del servicio de la firma “**AM-INNOVAR SERVICIOS**” (CUIT 20-94956967-6), para llevar adelante la provisión de mano de obra y materiales para el destape, demolición, limpieza de cloacas y picado de piso para el cambio de caño de lavamanos, sellado y puesta de servicios en la Terminal de Ómnibus de Puerto San Julián;

Que por el servicio antes mencionado la firma “**AM-INNOVAR SERVICIOS**” representado por el señor José Luis **SANABRIA QUISPIA**, presupuesta la suma total de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 651.996,60) IVA INCLUIDO;**

Que el plazo para la ejecución de los trabajos a realizar se estipula en un total de 2 días, comprometiéndose para tal fin un total de 3 oficiales;

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3), apartado d) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

Que, debe dictarse dicho instrumento legal que avale el correspondiente acto administrativo:

Que, asimismo adjunta presupuesto para la adquisición de 9 (nueve) unidades de Kit de Soldadura en obra;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGUESE en todos sus términos el Decreto N° 205/2024, mediante el cual se contrata a la firma “**AM-INNOVAR SERVICIOS**” representada por el señor José Luis **SANABRIA QUISPIA**, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 651.996,60) IVA incluido**, por la provisión de mano de obra y materiales para la reparación en las instalaciones de la Terminal de Ómnibus de Puerto San Julián. -

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será Imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2024:

1.1.3.13.04

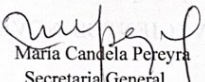
MANTENIMIENTO INMUEBLES

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

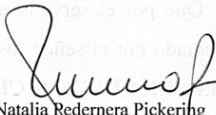
ARTICULO 3°: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2024.


María Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Redemera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 79-H.C.D.-2024.-